Nombre del Contratista: FUNDACIÒN CAYA **Cedula: 901.326.131- 5**	**VALOR INICIAL:** $ 28.409.700,00 **ADICIONAL No.1:** $ 12.913.500,00 **VALOR TOTAL:** $ 41.323.200,00
Certificado de Disponibilidad Nro: 3 DE 2022 **Registro Presupuestal Nro:** 3433 **Certificado de Disponibilidad Adición 1:** 2023.CEN.01.000065 **Registro Presupuestal Adición 1:** 2023.CEN.01.000087 **Forma de Pago:** El valor total del aporte del Municipio será desembolsado en mensualidades vencidas y/o fracción de acuerdo con el informe de ejecución presentado por la conveniente previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convento en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente	**Periodo de Ejecución:** Del 22 de Abril al 21 de Mayo de 2023

Objeto: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 022 CON RADICACION 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRES 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA HUILA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de febrero de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 16-02-2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de junio de 2023
Registro Banco de Proyectos: 2021410010142

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **22 de Abril al 21 de Mayo del 2023**, el contratista **FUNDACION CAYA** desarrolló las actividades que se derivan de la invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSDSICMCPS003-2022 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES

1. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	La Fundación CAYA cumplió con las etapas contractuales y lo establecido en la ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.	La Fundación CAYA se comprometió con lo establecido en el contrato a través de su trabajo y ante cualquier eventualidad seguir recomendaciones adquiriendo compromisos.
3. Presentar, previo la firma de acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.	La Fundación CAYA posterior a la firma de acta de inicio presento y radico la documentación necesaria para la celebración y legalización de dicho contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	Se suscribió oportunamente la correspondiente acta de inicio sin presentar modificación alguna.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La Fundación CAYA garantizo el cumplimiento de las garantías estipuladas.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del mismo personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicio de cualquier género que establezca las leyes colombianas y demás organizaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimado por el contratista e incluido en el precio de su oferta.	La Fundación Caya demostró ante la secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, el pago y la afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal correspondiente al mes de Abril de 2023 bajo la planilla número 9453496816 por un valor de $1.494.400 y mes de Mayo de 2023 bajo la planilla número 9453499866 por un valor de $1.428.500.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en lo relacionado con lo sistema de	A la fecha la Fundación CAYA dio cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, sistema de salud, riesgos profesiones y todo lo requerido conforme a la norma y reglamento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamento que rige la materia.	que rige la materia según la ley 789 del 2002 articulo 50.
8. Presentar la correspondiente cuenta del cobro con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La Fundación CAYA ya presento el informe con esto completa la obligación.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como entender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA se hizo responsable de la entrega oportuna de los elementos. Así mismo se encuentra presta a atender y escuchar los requerimientos efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generales para el sector a nivel nacional, departamental y municipal.	La Fundación CAYA cumplió con todas las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19 con forme esta estipuladas y requerida.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA en su calidad de contratista presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, fortaleciendo el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA en su calidad de contratista presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, fortaleciendo el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
13. No causar daños a personas y bienes a terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de la zona donde sean ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La Fundación CAYA presto los servicios requerido y establecidos, de manera respetuosa y responsable dentro y fuera de las instalaciones. Minimizando riesgos, imprudencias, negligencias o descuidos, por ello siempre está bajo la supervisión de un profesional.

14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resúltate de la presente invitación.	Como Función de contratista favorecido la Fundación CAYA adquirió y ejecuto el compromiso de no subcontratar con otras entidades.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos del personal, administrativo transporte y demás para el cumplimiento del contrato.	La Fundación CAYA asumió todo los gastos del personal administrativo, transporte y demás dando así cumplimiento del objeto del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y del uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	La Fundación CAYA cumplió con todo los reglamentos que ya se han establecido durante el contrato y el común acuerdo que se tiene de las dos partes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Suministra los bienes y servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera mensual ininterrumpía con las cantidades requeridas. En los siguientes servicios así: ➢ Alojamiento: para 1 persona en condición de discapacidad en habitación amoblada (mersa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escala medidas 190 X 90 X 5 CM). Las instalaciones deben de estar adecuadas para las personas en condiciones de discapacidad. ➢ Cuidador permanente: auxiliar de enfermerías acreditadas por instituciones legales reconocidas por autoridad competentes, debe contar por mínimo un año de experiencia acreditadas en labores de asistencia o cuido de personas. ➢ Nutricionista por consulta: debe poseer título profesional por una institución universitaria o de	La Fundación CAYA en calidad de contratista cumplió con sus obligaciones, suministrando los bienes y servicios de manera mensual con las cantidades estipuladas en el contrato.

educación superior, legalmente reconocida por las autoridades competentes, para ello, tarjeta profesional y contar por mínimo un año de experiencia profesional certificada en programas, proyecto o servicio de protección integral. ➢ Jabón líquido para el cuerpo en presentación de galón 3800 CC. ➢ Prestobarbas. ➢ Desodorante para hombre en presentación en rolon de 50ml. ➢ Shampoo para hombre en presentación en galón 3800CC. ➢ Pañitos húmedos paquetes por 100 unidades. ➢ Talcos para pie presentación tarro de 85 gramos. ➢ Crema dental presentación tubo de 150 gr ➢ Pañales para adulto de acuerdo a la talla del beneficiario 3 diarios. ➢ Medias anti escala de acuerdo con la talla del beneficiario. ➢ Crema numero 4 frascos por 110 gr. ➢ Desayuno de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Almuerzo de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Cena de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador.	
2. Realizar consulta y valoración al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional nutricionista al beneficiario con el fin	La Fundación CAYA garantizo un plan de minutas alimentarias balanceadas y acorde a los requerimientos nutricionales del beneficiario la cual está elaborada por la Nutricionista - Dietista FAYZULLY YANCE

de verificar su estado de nutrición de la cual se labora minuta alimentaria balanceada y acorde a los requerimientos nutricionales del beneficiario para tener en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración suministro de sus alimentos.	GONZALEZ con número de tarjeta profesional N. MND02561.
3. Mantener condiciones que garantice el respeto de los derechos de las personas en situación de discapacidad que se dispone en el servicio de la instancia del paciente.	La Fundación CAYA tiene al servicio profesionales que velan no solo por la seguridad y estabilidad física sino también emocional y espiritual del beneficiario así mismo velando y garantizando los derechos del mismo.
4. Dar aviso oportuno al municipio por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente sobre la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente por tal motivo la Fundación no ha generado ningún reporte.
5. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.	La Fundación CAYA cumplió con todas las normas vigentes establecidas en salud ocupacional, laboral y administrativas, establecidas en dicho contrato.
6. Cumplir con las normatividad establecida en materia de higiene, salubridad en el transporte de alimentación en el beneficiario.	La Fundación CAYA en calidad de contratista se rige a cumplir la normatividad establecidas en la materia de higiene salubridad en el transporte de alimentación del beneficiario.
7. Cumplir con el certificado de manipulación de alimentos el cual debe estar vigente durante la vigencia del presente contrato.	La Fundación CAYA cuenta con la certificación actualizada de las personas que manejan el área de alimentación para el beneficiario.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	1	22-02-2022
Acta de Justificación	1	18-01-2023
Adición	1	18-01-2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 22 de Abril al 21 de Mayo de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer pago	22 de Junio del 2022	$ 2.582.700,00	$2.582.700,00	$25.827.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comprobante de Egreso Nº 000000000428185				
Segundo pago Comprobante de Egreso Nº 000000000433271	09 de Agosto del 2022	$ 2.582.700,00	$5.165.400,00	$23.244.300,00
Tercer pago Comprobante de Egreso Nº 000000000440270	28 de Octubre del 2022	$ 2.582.700,00	$7.748.100,00	$20.661.600,00
Cuarto pago Comprobante de Egreso Nº 000000000444634	16 de Noviembre del 2022	$ 2.582.700,00	$10.330.800,00	$18.078.900,00
Quinto pago	En proceso	$ 2.582.700,00	$12.913.500,00	$15.496.200,00
Sexto pago	En proceso	$ 2.582.700,00	$15.496.200,00	$12.913.500,00
Séptimo pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$18.078.900,00	$10.330.800,00
Octavo pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$20.661.600,00	$ 7.748.100,00
Noveno pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$23.244.300,00	$5.165.400,00
Adición 1		$12.913.500,00	0	$18.078.900,00
Decimo pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$25.827.000,00	$15.496.200,00
Undécimo pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$28.409.700,00	$12.913.500,00
Duodécimo pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$30.992.400,00	$10.330.800,00
Décimo tercer pago	En tramite	$2.582.700,00	$33.575.100,00	$7.748.100,00
Décimo cuarto pago	En tramite	$2.582.700,00	$36.157.800,00	$5.165.400,00
Décimo quinto pago	En tramite	$2.582.700,00	$38.740.500,00	$2.582.700,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$28.409.700,00	$12.913.500	$41.323.200,00	$38.740.500,00	$2.581.700,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 21 de febrero de 2022 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022909000000132.**
- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes Abril, según planilla Nro.9453496816 y mes Mayo, según planilla Nro. 9453499866 discriminados así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Abril	$467.700,00
PENSIÓN	Abril	$598.500,00
RIESGOS PROFESIONALES	Abril	$91.300,00
COMFAMILIAR	Abril	$149.700,00
ICBF	Abril	$112.300,00
SENA	Abril	$74.900,00
	TOTAL	$1.494.400,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Mayo	$452.300,00
PENSIÓN	Mayo	$578.900,00
RIESGOS PROFESIONALES	Mayo	$71.600,00
COMFAMILIAR	Mayo	$144.700,00
ICBF	Mayo	$108.600,00
SENA	Mayo	$72.400,00
	TOTAL	$1.428.500,00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios 2477 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 22 de Abril al 21 de Mayo de 2023, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
3	3433	2000	$ 0,00
2023.CEN.01.000065	2023.CEN.01.000087	2000	$ 2.582.700,00
	Valor a Pagar		**$ 2.585.700,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para él décimo quinto pago parcial (15/16) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

.

RENÉ GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS
SUPERVISOR

Reviso: Aspectos juridicos
LUIS MIGUEL LUNA MORERA
Abogado Profesional Universitario.

Karen Amado
KAREN LORENA AMADO AYALA
Profesional universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva